



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	17001-33-33-001-2020-00155-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ELVIGIA VARGAS GAVIRIA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	979

Analizada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIRLA**, en los siguientes aspectos:

1. Deberá aportar constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata el numeral 1° del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que del que fuera aportado con el PDF de la demanda (pág. 26-27), no se logra vislumbrar o constatar el agotamiento de tal requerimiento, pues por el contrario, se aprecia en su apartado final, el haberse intentado llegar a un acuerdo conciliatorio a través de fórmula de arreglo, sin que hubiera podido aprobarse, visto que, hacía falta un documento necesario para lograrse dicha aprobación, requiriendo al ente demandado para que allegase tal documento. Así las cosas, el acta allegada no constitutiva del agotamiento de la conciliación, ni de la declaratoria de fracaso de la misma, situación por la que en ningún caso, se podría dar por agotado el requisito de procedibilidad prenombrado.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía 41.960.717 y tarjeta profesional No. 165.395 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la poderdante en los términos y para los fines del poder conferido (pág. 2-3 del PDF de la Demanda)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

**CARLOS MARIO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO DE
MANIZALES-CALDAS**

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado <u>No. 083 del 02 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>

PAULA ANDREA HURTADO DUQUEP Secretaria

ARANGO HOYOS

**001
LA CIUDAD DE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46320cc18c3ced0a210c782f29c9b7701d92c7038de833897a9611862f94c977
Documento generado en 30/10/2020 04:17:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>